

Exp : 5256-2025

Sumilla: Amplia fundamentos del recurso administrativo de reconsideración. Contra la RD N° 0485-UGELY de fecha 12 de mayo del 2025

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO**

**CALISAYA GARCIA, HILDA DORIS** identificado con DNI N° 01845496 y con domicilio real en la Comunidad de Lampa Grande del distrito de Pomata, provincia de Chucuito y departamento de Puno a Ud, , ante Ud. me presento respetuosamente y digo:

Que, habiendo presentado el recurso de reconsideración administrativa en contra de la Resolución Directoral N° 0485-UGELY de fecha 12 de mayo del 2025 que RESUELVE REUBICAR a partir del 12 de mayo del 2025 las plazas orgánicas del personal administrativo excedentes de instituciones educativas de los niveles de primaria y secundaria, y en el rubro correspondiente señala con respecto a la recurrente de la IEP N° 701803 de Chimbo Cuturapi a la IEP N° 70224 de Yunguyo, en ese sentido preciso lo siguiente:

#### **EXPRESION CONCRETA DE LO PEDIDO**

Que habiendo solicitado la nulidad preciso que esta se pretende via revocatoria o dejar sin efecto la resolución impugnada por vulnerar el debido proceso.

#### **FUNDAMENTOS DE HECHO:**

Que habiendo argumentado en los fundamentos del recurso en el punto 4 lo siguiente "4. Por otra parte, es menester señalar que la resolución impugnada se habría emitido sin antes haberse pronunciado sobre un proceso de reconsideración de racionalización de personal administrativo presentado por el Director de la IEP N° 70183 de Chimbo, por Oficio N° 022-2025-DIEP N° 70183-CH. de fecha 05 de mayo del 2025 con registro 4699, donde se fundamenta que la recurrente cumple con multiples funciones y además se estaría poniendo en riesgo la seguridad de los estudiantes y y el cuidado de los

bienes y enseres de la institución, señalando la cantidad de bienes que se cuenta, las funciones que asume entre otros, por lo que no habiendo dado respuesta a ese documento sin embargo se emite la resolución impugnada.", por lo que para mejor resolver adjunto copia de dicho documento.

Por otra parte pongo énfasis en lo fundamento que señala "6. Como, es de observarse al no haber consentido la recurrente, es necesario considerar las condiciones de salud de mi persona, al tener una discapacidad auditiva señalada como HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL Unilateral con Audición irrestricta Contralateral (H90.4) debidamente incorporado CONADIS con Resolución Ejecutiva N° 01751-2008-SEJ/REG.CONADIS de fecha 15 de setiembre del 2008, los mismos que imposibilita desarrollarse dentro de un ámbito urbano, por cuanto existe mucho ruido de vehículos y otras actividades económicas que distorsionarian la percepción de la realidad, y el mismo que puede poner en peligro mi subsistencia y crear un grave perjuicio, a la recurrente. Dicho documento lo ofrezco como nuevo medio probatorio. Conjuntamente con el Carnet de CONADIS." Documento que tiene en los escalafones de la UGEL Yunguyo y es mas esta condición ha sido base para sea admitido para el nombramiento en la carrera administrativa, y la resolución impugnada vulnera el derecho que contamos de ser incluidos en la administración como lo señala la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, es la ley que establece el marco legal para la promoción, protección y realización de los derechos de las personas con discapacidad. Esta ley obliga a la administración pública y privada a asegurar la inclusión de personas con discapacidad en diferentes ámbitos, como el laboral y el educativo. El mismo que debe ser valorado.

Y manteniendo los demás argumentos que el escrito lo contiene:

## II. ANEXOS:

1.A.- Copia del Oficio N° 022-2025-DIEP N° 70183-CH. de fecha 05 de mayo del 2025 con registro 4699

POR TANTO:

A Ud., Señor Director pido se tenga por ampliado los fundamentos del recurso de reconsideración y se declare fundado, en su momento.

Puno, 30 de mayo del 2025.

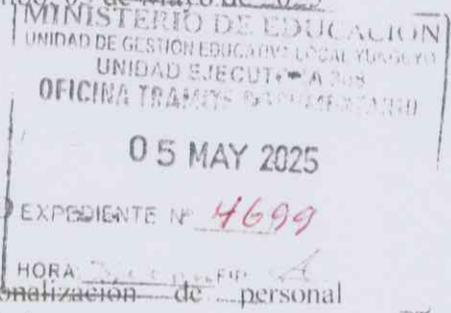
  
Edgar Vilcanqui Capaquira  
ABOGADO  
S AP N° 2638

  
01845496



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chimbo, 05 de Mayo de 2025



**OFICIO N° 022-2025-DIEP. N° 70183-CH.**

**SEÑOR** : Mg. Luis Marino CALCINA TITO  
**DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO**

**ASUNTO** : Solicita reconsideración de racionalización de personal Administrativo de la IEP N° 70183 de Chimbo.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, poner en conocimiento que, la comunidad educativa de Chimbo *no estamos de acuerdo* con la publicación de la relación de personales administrativos excedentes en el ámbito de la UGEL Yunguyo, donde se evidencia que la Sra. Hilda Doris Calizaya García quien es actualmente personal Administrativo nombrado en la IEP N° 70183 de Chimbo está considerada, por lo que, solicitamos por intermedio suyo se comunique a la comisión de racionalización la petición de reconsideración de nuestro personal para que sea excluido de dicha relación de excedencia, toda vez que anteriormente la comisión de racionalización de docentes ya racionalizó a una docente de nuestra institución educativa.

Sin otra en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y mi estima personal.

Atentamente,



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N° 004-2025-DIEP. N° 70183 CH.**

**AL** : Mg. Luis Marino CALCINA TITO  
**DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO**

**DEL** : Prof. Edgar R. INCAHUANACO INCAHUANACO.  
**DIRECTOR DE LA IEP N° 70183 CHIMBO.**

**ASUNTO** : Informe de reconsideración de racionalización del personal administrativo de la IEP N° 70183 de Chimbo

**FECHA** : Chimbo, 05 mayo del 2025

Tengo en honor de dirigirme a su digna autoridad con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, poner en conocimiento el sentir de nuestras autoridades con relación a la racionalización del personal administrativo de nuestra institución educativa:

**PRIMERO:** Que habiéndose publicado la relación de personales administrativos excedentes en el ámbito de la UGEL Yunguyo, se evidencia que la Sra. Hilda Doris Calizaya García quien es actualmente personal Administrativo nombrado en la IEP N° 70183 de Chimbo está considerada en la relación en calidad de excedente con lo cual *no estamos de acuerdo* en la comunidad educativa de Chimbo, toda vez que anteriormente la comisión de racionalización de docentes ya racionalizó a una docente de nuestra institución educativa y actualmente están pretendiendo racionalizar a otro personal adicional con lo que se estaría vulnerando el derechos de nuestra institución de contar con un personal administrativo que cumple múltiples funciones y además se estaría poniendo en riesgo la seguridad de los estudiantes, el cuidado y resguardo de los bienes y enseres de nuestra institución educativa.

**SEGUNDO:** El personal se servicio en mención, nunca tuvo ninguna observación alguna al trabajo encomendado más a lo contrario cumple las funciones y responsabilidades dentro de nuestra Institución Educativa tales como:

- Responsable de Seguridad de ingreso y salida de los estudiantes.
- Responsable de la limpieza de las aulas.



- Responsable de limpieza de dirección
- Responsable de limpieza del aula de innovación.
- Responsable de limpieza de la biblioteca.
- Responsable de limpieza del patio de honor.
- Responsable de limpieza de la cocina – comedor.
- Responsable del cuidado y mantenimiento de los jardines de la Institución.
- Responsable de entrega de alimentos de (WasiMikuna) para el preparado del almuerzo escolar.

Además, la personal administrativa tiene a su responsabilidad encomendada por los padres de familia el *cuidado de los bienes y enseres* de nuestra institución como son:

- ✓ 10 computadoras debidamente equipadas
- ✓ 11 tabletas del MINEDU
- ✓ 01 tractor operativo
- ✓ 01 equipos de sonido con parlantes grandes.

En ese entender, se debe tomar en consideración que la visión normativa vigente para este proceso de racionalización del personal administrativo esta ajena a nuestra realidad además se solicita a la comisión se actúe con un criterio lógico y no ponga en riesgo el cuidado, salvaguarda y salubridad de los estudiantes que son parte de nuestra institución educativa. **Por lo que, SOLICITAMOS a la comisión de racionalización del personal administrativo de la UGEL Yunguyo** tenga a bien de excluir de este proceso a la personal administrativo de nuestra institución.

Es todo cuanto puedo informar a usted en honor a la verdad y para los fines que viere por conveniente considerando sea escuchada nuestra petición.

Sin otra en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y mi estima personal.

Atentamente.



*Signature*  
29705030



SECRETARÍA SUPERIOR